

aXmag

AXPDF

AXPDF

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública



4 RÉGIMEN JURÍDICO

En el aspecto del quehacer jurídico de la CEGAP, se llevaron a cabo 16 convenios de colaboración con distintas entidades públicas y privadas; el Pleno de la Comisión estableció criterios que serán útiles para evitar discordancias en la emisión de las Sentencias y fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado. Además se aprobaron las reformas al Reglamento Interno y a los Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de Acceso Remoto a la Información. Por otro lado, el Comité de Información Pública aprobó su actualización en razón del ingreso del nuevo Comisionado Numerario y Presidente, el Licenciado Alejandro Alfonso Sement Gómez, quien fungirá como Presidente del mismo Comité.

Se elaboraron un total de 518 proyectos de Recursos de Queja, 36 Procedimientos de Impugnación de Sanciones y 4 recursos de Revisión, una vez aprobados por el Pleno de esta Comisión, se convirtieron en Sentencias.

4.1) Attribuciones legales de la CEGAP

Las atribuciones de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí (CEGAP) se establecen tanto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí como en la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se encuentra dotada de certidumbre para actuar en defensa del ciudadano en el ejercicio de su garantía de acceso a la información pública, tiene autonomía constitucional, presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión que le otorga la capacidad de supervisar el desempeño de los entes obligados a tener disponible la información pública. El párrafo Tercero menciona:

"La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, es un organismo público con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión, encargado de garantizar el ejercicio de los prerrogativos conferidos en este precepto; y vigilar la aplicación y cumplimiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el derecho de acceso a la información pública, por parte de los Poderes del Estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios, organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones prioritarias por infracciones a la ley; y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan; así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan".

Con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado los entes obligados tienen mayor precisión en el manejo y administración de la información pública, serán ellos mismos quienes señalarán los parámetros que la CEGAP revisará cada año, al establecer sus objetivos, actividades, metas, estrategias y responsabilidades en materia de información pública. Con los indicadores de gestión la CEGAP podrá medir y evaluar el desempeño de cada una de las entidades públicas.

First Page **Last Page** **12 - 13 / 84** **Q Q Q** **Next Page** **Next Page**